Distrito 1
Equal Employment Opportunity (EEO) Office
1656 Union Street
Eureka, CA 95501
(707) 445-5318

Distrito 2
EEO Office
1657 Riverside Drive
Redding, CA 96001
(530) 225-3055

Distrito 3
EEO Office
703 B Street
Marysville, CA 95901
(530) 741-7130

Distrito 4
EEO Office
P.O. Box 23660, MS 6A
Oakland, CA 94623
(510) 286-5871

Distrito 5
EEO Office
50 Higuera Street
San Luis Obispo, CA 93401
(805) 549-3037

Distrito 6
EEO Office
1352 West Olive Avenue
Fresno, CA 93728
(559) 444-2522

Distrito 7
EEO Office
100 S. Main Street
Los Angeles, CA 90012
(213) 897-8244

Distrito 8
EEO Office
464 West 4th Street,
MS 1249
San Bernardino, CA 92401
(909) 383-4229

Distrito 9
EEO Office
500 S. Main Street
Bishop, CA 93514
(760) 872-0752

Distrito 10
EEO Office
1976 East Dr. Martin Luther King Jr. Blvd.
Stockton, CA 95205
(209) 948-3911

Distrito 11
EEO Office
4050 Taylor Street, MS 251
San Diego, CA 92110
(619) 688-4249

Distrito 12
EEO Office
3347 Michelson Drive
Suite 100
Irvine, CA 92612
(949) 724-2332

Sede
Coordinador del Titulo VI
1823 14th Street, MS 79
Sacramento, CA 95811
(916) 324-8379

Esta publicación estará Disponible en formatos Alternativos:

Braille
Tipografia grande
Disco de Computadora
La version audio o en
Un idioma diferente previa
Solicitud llamando al la
oficina de Caltrans
Negocios y Oportunidad
(916) 324-8379
711 (TTY)

Caltrans

May 2016

Caltrans Y Usted

Sus derechos en virtud del Titulo VI y los estatutos

Este folleto está diseñado para informarle acerca de la exigencia del Titulo VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 y sus derechos en virtud de esos requisitos.

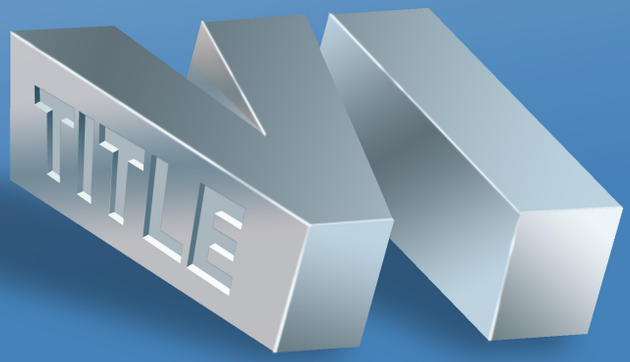

¿Qué es Título VI?

Título VI es una disposición del estatuto de la ley de derechos civiles de 1964.

Título VI (Sec. 601) de la ley de derechos civiles de 1964 proporciona:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, sera excluida de la participación en, ser negada los beneficios de o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera Federal". (42 U.S.C. Sec. 2000D)

Además, la orden ejecutiva 12898, acciones federales a la dirección de justicia ambiental en las poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos 1994 proporciona:

"Cada Agencia Federal hará alcanzar justicia ambiental parte de su misión de identificar y abordar, como la salud humana adecuada, desproporcionadamente alta y adversa o efectos ambientales de sus actividades, programas y políticas sobre las minorías y las poblaciones de bajos ingresos".

Estatutos relacionados proporcionan protección contra la discriminación por razón de sexo, edad o discapacidad por programas que reciben asistencia financiera federal.

¿Qué significa esto?

Caltrans se esfuerza para asegurar que el acceso a y uso de todos los programas, servicios o beneficios derivados de cualquier actividad de Caltrans será administrado sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.

Caltrans no tolerará la discriminación por un empleado de Caltrans o destinatarios de los fondos federales como ciudades, condados, contratistas, consultores, proveedores, universidades, colegios, planificación de agencias y cualquier otros destinatarios de ayuda federal fondos de carretera.

Caltrans prohíbe todas las prácticas discriminatorias, que pueden resultar en:

- **Denegación a cualquier individuo de cualquier servicio, ayuda financiera o beneficio proporcionado bajo el programa que él o ella puede tener derecho de lo contrario;**
- **Diferentes normas o los requisitos de participación;**
- **Segregación o tratamiento por separado en cualquier parte del programa;**
- **Distinciones en calidad, cantidad o forma en la que se proporciona el beneficio;**
- **La discriminación en cualquier actividad realizada en una instalación construida en su totalidad o en parte con fondos federales.**

Para garantizar el cumplimiento con el Título VI y estatutos relacionados con la orden ejecutiva presidencial sobre justicia ambiental, Caltrans será:

- **Evitar o reducir la salud humana y efectos ambientales sobre las minorías y las poblaciones de bajos ingresos;**
- **Asegurar la participación plena y justa de todas las comunidades incluyendo bajos ingresos y a las poblaciones minoritarias en el proceso de toma de decisiones de transporte;**
- **Prevenir la negación de, reducción o retraso significativo n la recepción de beneficios por minorías y las poblaciones de bajos ingresos.**

Además, cualquier destinatario, incluyendo, pero sin limitarse a, las organizaciones de planificación metropolitana y las ciudades y condados, que recibió ayuda financiera federal tiene la responsabilidad para administrar su programa y actividades sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.

Beneficios y Servicios

Misión de Caltrans es proporcionar a la gente de California con un seguro, eficiente y sistema de transporte intermodal efectiva. Todo el trabajo que realiza Caltrans está destinado a atender las necesidades de transporte de todo el pueblo de California sin importar raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.

¿Sus derechos están siendo violados?

Si usted cree que usted ha sido discriminado debido a su raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, puede presentar una queja por escrito con la oficina de Caltrans (EEO) Equal Employment Opportunity. Las oficinas de distrito OEE se encuentran en todo el estado. Las direcciones y números de teléfono se encuentran en la parte posterior de este folleto. Quejas de Título VI se reenvían a Sacramento para la investigación por la unidad de investigación de quejas de discriminación dentro Caltrans.

¿Quién tiene la responsabilidad a Título VI?

Todos los empleados de Caltrans y sus programas funcionales. La oficina de Negocios y Oportunidades Economicos de Caltrans Programa Título VI, proporciona liderazgo continuo, orientación y asistencia técnica para asegurar el cumplimiento continuo con el Título VI y la orden ejecutiva sobre justicia ambiental.